

40 años de democracia: historia, memorias y derechos humanos

Clase 2: El camino de los juicios. La historia de los juicios de lesa humanidad en la Argentina democrática

En el encuentro anterior abordamos el proceso de transición a la democracia. Estudiamos las causas del derrumbe de la dictadura y las principales características del gobierno de Raúl Alfonsín. En relación con eso, en esta clase estudiaremos el largo y sinuoso camino de los juicios por crímenes cometidos durante la última dictadura en Argentina, desde 1983 hasta el presente. Para eso, se trabajará en torno a los avances y retrocesos en el juzgamiento a los responsables del terrorismo de Estado en los 40 años de democracia, en el marco de las diferentes políticas de Estado que desplegó nuestro país, y el papel que tuvo en este proceso la lucha por Memoria, Verdad y Justicia de los organismos de Derechos Humanos, además del progresivo involucramiento de la ciudadanía.

Después de la asunción de Raúl Alfonsín, en diciembre de 1983, el gobierno comenzó a desarrollar diferentes políticas tendientes a investigar y juzgar los crímenes cometidos durante el terrorismo de estado. Por un lado, el 15 de diciembre de 1983, se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) con el objetivo de investigar y recibir información y denuncias acerca de los mecanismos represivos ilegales de la última dictadura, que incluyeron, entre otros delitos, secuestros, torturas y desaparición de personas. Todo esto se plasmó en el informe Nunca Más, el cual fue entregado al presidente Raúl Alfonsín el 20 de septiembre de 1984.



Ernesto Sábató entrega al presidente Raúl Alfonsín el informe de la CONADEP.

El paso siguiente a esta investigación era el correspondiente al ámbito judicial. Inicialmente, al ser delitos cometidos por personal militar, correspondía al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas llevar a cabo el proceso judicial. Sin embargo, en el mismo mes de la entrega del informe Nunca Más, el Consejo se expidió y planteó que no iba a presentar ninguna sentencia, por lo que el 4 de octubre de 1984 la Cámara Federal tomó la causa y dio inicio al hoy célebre Juicio a las Juntas. El juicio tuvo lugar entre abril y diciembre de 1985 y en el mismo se juzgó exclusivamente a los miembros de las tres primeras juntas militares, que gobernaron el país entre 1976 y 1982: los generales Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola y Leopoldo Fortunato Galtieri; los almirantes Emilio Eduardo Massera, Armando Lambruschini y Jorge Isaac Anaya; y los brigadieres Orlando Ramón Agosti, Omar Graffigna y Basilio Lami Dozo. Las sentencias fueron diversas: desde cadenas perpetuas para Videla y Massera hasta absoluciones para Graffigna, Lami Dozo, Galtieri y Anaya.



De izquierda a derecha: Armando Lambruschini, Leopoldo Galtieri, Orlando Agosti, Jorge Videla, Omar Rubens Graffigna, Jorge Anaya, Basilio Lami Dozo, Roberto Viola y Emilio Massera, miembros de las Juntas Militares, en el histórico Juicio a las Juntas de 1985. Fuente: Archivo Télam. [Galería de imágenes](https://www.educ.ar/recursos/118882/en-busca-de-justicia-por-los-crmenes-de-lesa-humanidad) en <https://www.educ.ar/recursos/118882/en-busca-de-justicia-por-los-crmenes-de-lesa-humanidad>

Si las dos cadenas perpetuas confirmaban las expectativas iniciales que se habían depositado en el proceso de justicia a la vuelta de la democracia, los sucesos de los años siguientes al juicio acentuaron más las desilusiones causadas por las bajas condenas recién mencionadas. En primer lugar, en 1986 la Corte Suprema de Justicia dio lugar a las apelaciones y redujo todavía más algunas de las penas dictadas inicialmente. Por otro lado, entre 1986 y 1987 fueron sancionadas las que se conocen como Leyes de Impunidad: la Ley de Punto Final, que disponía un plazo de 30 días para la recepción de nuevas denuncias por los delitos cometidos por la dictadura, y unos pocos meses después la Ley de Obediencia Debida, que planteaba que quienes tuvieran rangos menores en la jerarquía de las Fuerzas Armadas no eran responsables por los delitos cometidos en la medida en que se encontraban siguiendo órdenes. Con estas dos leyes quedaba inaugurada la etapa de la impunidad en la Argentina.

En 1989 asumió Carlos Saúl Menem y propuso una nueva política de olvido fundada en una supuesta “pacificación nacional” y “reconciliación social”. El espíritu de su propuesta se basaba en “dejar atrás las heridas del pasado”, lo cual implicaba garantizar la impunidad. Así, al poco tiempo de asumir dictó los indultos, una serie de diez decretos con los que el Estado “perdonaba” a miembros de la dictadura por los crímenes cometidos y dejaba en libertad a quienes tenían condenas.

A pesar de los límites que impusieron las leyes de impunidad al juzgamiento de represores, los organismos de Derechos Humanos buscaron estrategias alternativas en su lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Así, en 1996, se abrieron juicios contra los militares implicados en apropiación de menores. Estos delitos habían quedado por fuera de las leyes de impunidad y por lo tanto podían ser juzgados. Fue en este marco que la justicia comenzó a investigar la existencia de un Plan sistemático de apropiación de niños y niñas, y cuya sentencia implicó el encarcelamiento en 1998 de algunos de sus principales responsables, entre ellos Videla y Massera. El mismo año se realizaron en distintos puntos del país los Juicios por la Verdad. A pesar de que los responsables de los delitos cometidos por la dictadura no podían ser condenados, comenzaron a realizarse una serie de procedimientos judiciales que, si bien no tenían efectos penales, apuntaban a un objetivo reparador vinculado a conocer el destino de las víctimas.

En el año 2001, el juez federal Gabriel Cavallo declaró la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, lo que constituía un primer paso para la reapertura de los procesos penales. El cambio definitivo de etapa comenzaría en el año 2003, con la asunción de Néstor Kirchner al frente de la presidencia. En el año 2005, con un nuevo marco legal vigente, la Cámara de Apelaciones, primero, y luego la Corte Suprema de Justicia confirmaron la declaración de nulidad de las leyes de impunidad que había realizado el juez federal Cavallo. Ya desde el año 2003, en consonancia con la votación en el Congreso Nacional, se habían ordenado las primeras detenciones, pero todavía era necesario que la Corte Suprema confirmara estas decisiones. A partir de este fallo, definitivamente había vía libre para la reanudación de las causas por delitos de lesa humanidad y en nuestro país comenzó a cerrarse la etapa de impunidad.



[Infografía “Memoria, Verdad y Justicia. El camino de los juicios”](https://www.educ.ar/recursos/158211/memoria-verdad-y-justicia-el-camino-de-los-juicios-infografi)

<https://www.educ.ar/recursos/158211/memoria-verdad-y-justicia-el-camino-de-los-juicios-infografi>

El 24 de marzo es una oportunidad de recordar y trabajar en las escuelas qué pasó durante la última dictadura. Esta línea de tiempo interactiva se propone dar cuenta de los principales hitos en relación con los juicios a los responsables del terrorismo de Estado en Argentina, evidenciando las marchas y contramarchas que ha experimentado El camino de los Juicios a lo largo de los años.

Cierre de la clase

Bibliografía Obligatoria

El camino de los Juicios. La lucha por Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina (pp. 11-45): [disponible aquí](#)

Guía de lectura:

- ¿Cuáles fueron las características del terrorismo de Estado?
- ¿Cuáles fueron las iniciativas del gobierno de Alfonsín para juzgar a los responsables del terrorismo de Estado?
- ¿Qué fueron las leyes de impunidad?
- ¿Qué iniciativas frenaron los juicios en los ochenta y los noventa?
- ¿Qué acciones emprendieron los organismos de DDHH para juzgar a los represores en el contexto de impunidad de los años noventa?
- ¿Cuándo se reanudaron los juicios? ¿Por medio de qué decisiones políticas?

Bibliografía complementaria

Memorias (pp. 50-82): [disponible aquí](#)
<https://www.educ.ar/recursos/157996/memorias>

Guía de lectura:

- ¿Qué acciones de resistencia se llevaron a cabo desde el golpe de Estado hasta 1983?
- ¿Qué políticas de memoria se implementaron tras el retorno democrático?
- ¿Qué fue la “teoría de los dos demonios”? ¿Cómo impactó en el Juicio a las Juntas?
- ¿Qué son las políticas del olvido y la narrativa de la “reconciliación nacional”?
- ¿Qué cambios ocurrieron a partir del año 2003?

El uso pedagógico de los archivos. Reflexiones y propuestas para abordar la historia, la memoria y los Derechos Humanos (pp. 19-33): [disponible aquí](#)

<https://www.educ.ar/recursos/158107/el-uso-pedagogico-de-los-archivos-reflexiones-y-propuestas-p/download/inline>

Guía de lectura:

- ¿Qué son los archivos de la represión? ¿Qué información guardan? ¿cuál es su importancia en los juicios de lesa humanidad?
- ¿Qué es el Fondo CONADEP? ¿Por qué fue importante en el Juicio a las Juntas?
- ¿Cuáles son los Archivos para la verdad, la justicia y la memoria? ¿cuál ha sido su aporte en el camino de la justicia?

Evaluación

Verdadero o Falso

1. El camino de la justicia contra los crímenes cometidos durante el terrorismo de estado comenzó en el año 1989.

FALSO

Entre abril y diciembre de 1985 tuvo lugar el Juicio a las Juntas donde se juzgó a los miembros de las tres primeras juntas militares, que gobernaron el país entre 1976 y 1982: los generales Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola y Leopoldo Fortunato Galtieri; los almirantes Emilio Eduardo Massera, Armando Lambruschini y Jorge Isaac Anaya; y los brigadieres Orlando Ramón Agosti, Omar Graffigna y Basilio Lami Dozo.

2. Los juicios contra los militares implicados en apropiación de menores y los “juicios por la verdad” fueron estrategias de los organismos de DDHH para juzgar a los represores en el contexto de impunidad de los años 90noventa.

VERDADERO

3. Las leyes de impunidad de los años 80 ochenta implicaron que nunca más pudieran juzgarse a los responsables del terrorismo de Estado.

FALSO

Los represores, en los años 90noventa, fueron juzgados por otros delitos, como la apropiación de niños y niñas. Además, entre los años 2001 y 2005, las leyes de impunidad se declararon inconstitucionales y se reabrieron los juicios.